

Constancia Secretarial: El 22 de noviembre de 2022 ingresa con constancia de publicación en el Registro Nacional de Emplazados.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 2022-00271

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.-Téngase por debidamente emplazado al demandado Otoniel Garzón Segura.

2.-Como quiera que en el término de emplazamiento no compareció personalmente el prenombrado, tal y como lo dispone el inciso final del artículo 108 *ibidem*; se designa como curador *ad litem* a Miguel Styven Rodríguez Busto, quien deberá ser notificado en la dirección m.rodriguez@sgnpl.co. Libreselas comunicaciones a las que haya lugar.

Secretaria comuníquese de su designación al auxiliar de la justicia por el medio más expedito.

Sin perjuicio de las gestiones de Secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del citado curador designado.

3. Se reconoce como abogada sustituta de la parte actora, a Laura Daniela Martínez Rodríguez, en los términos del respectivo escrito obrante a pdf. 19 y de los arts. 75 y 7 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° _____ del
_____ DE 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

